

## ANEXO

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN

#### Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED)

#### INFORME DE EVALUACIÓN

##### 1. Fundamentación y marco normativo

El Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNSAM fue creado por la Res. N° 54/18 del Consejo Superior. En la misma se justifica en forma apropiada la institucionalización del SIED, entendido como "el conjunto de acciones, normas, procesos, equipamiento, recursos humanos y didácticos que permiten el desarrollo de propuestas a distancia", de acuerdo a lo establecido en la Resolución ME N° 2641/17. En dicha Resolución, la institución aprueba el marco conceptual-pedagógico de la Educación a Distancia, descrito en el Anexo que la integra, y establece que la unidad coordinadora del SIED es el Programa UNSAM Digital, dependiente orgánicamente de la Secretaría Académica de la Universidad. En el mencionado Anexo, se enmarca al SIED en los objetivos fundamentales del Estatuto Académico de la institución. Los fundamentos del SIED se articulan claramente con el proyecto institucional.

Los antecedentes de la Educación a Distancia de la UNSAM se remontan al año 2004. En el año 2010, surge la necesidad de extender la modalidad a toda la Universidad, creándose UNSAM Digital. Entre los principales resultados de las actividades de EaD se menciona que todas las asignaturas de grado y posgrado presenciales cuentan con un aula virtual de complementación.

La Res. N° 215/18 del Rectorado aprueba el Reglamento del SIED, el cual se agrega como Anexo. En ella se diferencian y describen las funciones de los componentes del SIED: Unidad Académica, UNSAM Digital, Gerencia de Sistemas, Comisión de seguimiento curricular de la Unidad Académica, Comité de Educación a Distancia. La normativa se vincula con el proyecto presentado y contempla en forma clara y precisa lo pautado por la Resolución ME N° 2641/17.

Respecto a las acciones proyectadas para el desarrollo y fortalecimiento, se prevé mejora en la infraestructura de hardware y arquitectura del servicio, actualización de las versiones del software utilizado (migración a la versión 3.2.5 de Moodle), elaboración de planes bianuales de formación del profesorado en la opción pedagógica a distancia, definición y promoción de líneas y actividades de investigación y transferencia en la modalidad, elaboración de lineamientos y procedimientos de mejoramiento de la calidad pedagógica y puesta en funcionamiento de los componentes del SIED y sus articulaciones.

Se establecen mecanismos de selección, promoción, evaluación y designación de docentes del SIED, la constitución de equipos docentes, sus funciones y capacitación. Se indica que los derechos y obligaciones de alumnos de grado y posgrado del SIED son contemplados en los Reglamentos respectivos. Se explicita que el programa UNSAM Digital brinda un curso de alfabetización y ambientación digital para estudiantes inscriptos en carreras de la modalidad. Se describe la tipología de Unidades de Apoyo (según Resolución ME N° 2641/17) y se establece que las Unidades Académicas que lo requieran deberán atenerse a dicha tipología. Se prevén etapas de diagnóstico, procesual y final para la evaluación del SIED, así como dimensiones e indicadores.

Se mencionan cuatro convenios específicos con instituciones y empresas, y la participación de la UNSAM en la Red Universitaria de Educación a Distancia Argentina (RUEDA). Los convenios citados refieren a programas institucionales implementados para desarrollar acciones inherentes a la modalidad.

## 2. Organización y gestión

En la Res. Rectoral N° 215/18, se estipula que la estructura de gestión para la organización, administración y desarrollo del SIED se configura por el trabajo colaborativo que se establece entre la Unidad Académica, UNSAM Digital, la Gerencia de Sistemas, la Comisión de Seguimiento Curricular de la Unidad Académica, y el Comité de Educación a Distancia. En el Reglamento del SIED se diferencian y

describen las funciones de cada estructura. Dicha asignación de funciones resulta apropiada, en tanto las mismas se complementan y no se superponen. UNSAM Digital realiza actividades de coordinación y asesoramiento. El Comité de Educación a Distancia está compuesto por un representante de cada Unidad Académica que ofrece carreras a distancia. Se menciona que "en términos organizacionales, el SIED se encuentra centralizado en el Rectorado". El nombramiento de docentes está a cargo de la Unidad Académica, de acuerdo al Estatuto de la Universidad y al Reglamento de Concursos. Los materiales se desarrollan desde un trabajo conjunto entre las Unidades Académicas y el SIED. Las Unidades Académicas son las responsables de las instancias presenciales de los alumnos y de la acreditación de los aprendizajes. La estructura del SIED es compleja por la cantidad de dependencias institucionales y de actores que la conforman, pero adecuada a los propósitos institucionales.

Existe consistencia entre el funcionamiento descrito y la normativa institucional de creación del SIED. En la Res. Rectoral 215/18 se aprueba el Reglamento del Sistema de Educación a Distancia, en donde se especifican los propósitos del SIED, la forma de funcionamiento, la estructura e integración del mismo. Esto también se articula con las líneas estratégicas del SIED de la UNSAM, aprobadas en el marco conceptual pedagógico mediante la Res. CS N° 54/18.

El perfil de la responsable de la estructura de gestión se corresponde claramente con las funciones previstas para su cargo, tanto en lo que respecta a su titulación como en lo relativo a sus antecedentes académicos y profesionales, y a su experiencia de gestión.

Respecto a las carreras a distancia y presenciales con 30%-50% de carga horaria total a distancia, se establece en el Reglamento del SIED que la creación o modificación de carreras en la modalidad deberá ajustarse a la normativa vigente, considerando la opinión de la Comisión de Seguimiento Curricular. La participación de los componentes del SIED (Comisión de Seguimiento Curricular, Unidad Académica, etc.) en la programación académica de las carreras a distancia y de las carreras con un 30% -50%

de carga horaria no presencial da cuenta de la existencia de correspondencia entre la estructura de gestión y dicha programación.

La programación académica actual de las carreras a distancia se detalla en el siguiente cuadro:

Unidad Académica	Carrera	Modalidad
<b>Carreras de grado</b>		
Escuela de Humanidades	Licenciatura en Educación Básica	A distancia
Escuela de Humanidades	Licenciatura en Educación Especial	A distancia
Escuela de Humanidades	Licenciatura en Educación Inicial	A distancia
Escuela de Humanidades	Licenciatura en Enseñanza de la Lengua y la Literatura	A distancia
Escuela de Humanidades	Licenciatura en Enseñanza de las Ciencias	A distancia
Escuela de Humanidades	Licenciatura en Enseñanza de las Ciencias Sociales	A distancia
Escuela de Política y Gobierno	Ciclo de Complementación Curricular en Administración Pública	A distancia
Escuela de Política y Gobierno	Ciclo de Complementación Curricular en Licenciatura en Dirección de Organizaciones de la Sociedad Civil	A distancia
<b>Carreras de posgrado</b>		
Escuela de Política y Gobierno	Maestría en Compras Públicas	A distancia
Escuela de Política y Gobierno	Maestría en Estudios Electorales	A distancia
Instituto de Investigación e Ingeniería Ambiental	Especialización en Industria Petroquímica	A distancia

Además de las mencionadas carreras, se dictan en modalidad a distancia cursos de "e-xtensión", diplomaturas, cursos de actualización profesional y de capacitación para el personal docente y no docente.

En relación a la programación académica a futuro, se informa que se proyecta la Carrera de Posgrado "Especialización en Gestión del Transporte Aerocomercial", dependiente del Instituto del Transporte (Unidad Académica).

El ensamble de la gestión específica del SIED con la gestión y administración general resulta complejo, ya que se conforma por numerosas unidades y actores responsables de las mismas. No obstante, también da cuenta de una valoración por el funcionamiento transversal y participativo en lo que respecta a la puesta en marcha de la modalidad en la UNSAM. Las funciones de cada componente del SIED se describen en las Resoluciones, aunque no se observan en la normativa disponible previsiones específicas que den cuenta de la forma de articulación de toda la estructura prevista para facilitar el cumplimiento de regulaciones de tipo general (es decir aplicables tanto al SIED como a las carreras presenciales).

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED que correspondan a los estándares en cada caso. Cuando se trate de carreras con prácticas profesionales, se verificarán que las disposiciones del SIED aseguran la presencialidad de los alumnos en las prácticas y las formas presenciales de supervisión por parte de los docentes.

### 3. Gestión académica de la opción pedagógica a distancia

Respecto al trabajo multidisciplinario, resulta apropiada la forma de conformación de los equipos. Se menciona el trabajo conjunto en el SIED de pedagogos, expertos en tecnología educativa, diseñadores multimedia, correctores de estilo y docentes de las disciplinas, por lo cual se aseguran aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos.

En relación a los materiales educativos, se consigna que cada Unidad Académica define los programas formativos, su estructura curricular, los materiales que se desarrollarán, los objetivos y el sistema de evaluación. Se aclara que los materiales educativos deberán adecuarse al modelo educativo del SIED (Res. CS N° 54/18) y articularse con la bibliografía obligatoria de las asignaturas. La descripción realizada resulta clara.

En el Reglamento del SIED se establece que a cada Unidad Académica le cabe la responsabilidad de asegurar el acceso de los estudiantes a los materiales en diferentes formatos y soportes, con la asistencia de la UNSAM Digital, la Gerencia de Sistemas y la Biblioteca de la UNSAM.

En el Reglamento de Posgrado se establece que en los planes de estudio de las carreras a distancia deberán explicitarse los procesos de aprendizaje y enseñanza propios de la modalidad, las características pedagógicas de los materiales, las formas previstas para que los estudiantes se vinculen con la bibliografía y los medios de acceso para ello, así como las formas de evaluación de los espacios curriculares.

En el Reglamento del SIED se establece que, en el caso de las carreras a distancia, la evaluación podrá ser a distancia, debiéndose asegurar procedimientos para la confiabilidad, la validez, la indelegabilidad de la autoría y el acceso de los estudiantes. En el Reglamento General de Alumnos, se establece que la cursada de unidades curriculares de carreras a distancia bajo el régimen de parciales y/o trabajos prácticos será aprobada con la resolución satisfactoria de por lo menos dos instancias de evaluación individuales, existiendo la posibilidad de recuperar una vez cada una de ellas. La nota final de la cursada será el resultado de la ponderación que realice el docente de la unidad curricular respectiva de las notas obtenidas en las instancias de evaluación implementadas. Cada Unidad Académica adopta la evaluación y el desarrollo de competencias de escritura y oralidad, así como las instancias o actividades presenciales.

Los lineamientos generales referidos a la evaluación de los conocimientos se encuentran en el Reglamento General de Alumnos aprobado por la Res. CS N° 57/08. Las condiciones de evaluación se prevén en la Res. Rectoral N° 215/18. Sin embargo, en el informe de CONEAU se observó que no se describían las pautas o disposiciones establecidas para garantizar la confiabilidad y validez de las evaluaciones. En la respuesta a la vista, la institución consignó que en los Ciclos de Complementación Curricular se evalúa de manera presencial, mientras que en las carreras de posgrado se evalúa tanto en forma presencial como remota. En este caso, se utiliza un software

específico ("BigBlueButton") con el fin de garantizar la confiabilidad e indelegabilidad de la autoría de la evaluación. Se trata de un sistema de videochat interactivo de software libre asociado al campus virtual, que permite el intercambio de audio, video, diapositivas, chat y pantalla en tiempo real, con la posibilidad de participación grupal. Se pueden grabar y archivar los exámenes en el servidor de la Universidad, para su disponibilidad y posterior revisión. Los nuevos elementos aportados en la respuesta a la vista explican con mayor especificidad las diferencias entre la evaluación de las carreras de grado y las de posgrado, y se amplía información acerca de la forma de evaluación a distancia, a través de un software compatible con la plataforma de uso.

En el Reglamento del SIED se establece que la Unidad Académica respectiva deberá asegurar la presencia de los alumnos durante las prácticas profesionales y la supervisión por parte de los docentes, siendo éstas obligatorias en las carreras del Artículo 43 de la Ley de Educación Superior (LES), como así también que se deben organizar actividades e instancias presenciales en las carreras que lo requieran, pero no se describe la forma en que se todo esto se llevará a cabo. En el informe de CONEAU se señaló que no se explicitaron claramente las características de las instancias presenciales, como tampoco se describieron las previsiones para el desarrollo de las prácticas profesionales en las carreras a distancia que así lo requerían. En la respuesta a la vista la institución consignó que "respecto de la presencialidad de los estudiantes en las prácticas profesionales durante la formación (...) las especificaciones correspondientes a las características que adopta la misma se encuentran detalladas en el reglamento de cada carrera de posgrado". Fueron anexados los Reglamentos de dos carreras de maestría que actualmente forman parte de la programación académica. Asimismo se señaló que los Ciclos de Complementación Curricular no poseen prácticas profesionales. La nueva información incorporada sigue sin aportar una descripción de las características generales de las instancias presenciales, como tampoco detalla las previsiones para garantizar la presencialidad de los estudiantes en las prácticas profesionales en las carreras a distancia que así lo requieran o las formas previstas de supervisión.

*previsiones para garantizar la presencialidad de los estudiantes en las prácticas profesionales*

El Reglamento de la Educación a Distancia (que forma parte de la Res. Rectoral N° 215/18) menciona que la Comisión de Seguimiento Curricular de cada Unidad Académica tiene entre sus funciones la de monitorear las instancias y actividades presenciales de las carreras que así lo planifiquen. Se menciona asimismo que cada carrera presentará la información específica sobre las prácticas profesionales. En el Reglamento de Posgrado se establece que, cuando las carreras de posgrado virtuales incluyan prácticas profesionales, las mismas se realizarán en modalidad presencial, comprometiendo la participación directa y efectiva de los estudiantes en ellas. Se menciona también que se justificarán y explicarán las características de estas prácticas, así como la modalidad prevista para su supervisión, evaluación y acreditación.

Se identifican los actores que pueden participar en actividades de investigación y de transferencia vinculadas a la opción pedagógica a distancia. También se describe la estructura de investigación que posee la Universidad y los responsables de las mismas. Los ámbitos en los que se llevan a cabo las actividades de transferencia son el Comité de Educación a Distancia de la Universidad, la Unidad Académica, la Comisión de Seguimiento Curricular de la Unidad Académica, la Secretaría General Académica, el Programa UNSAM Digital y el Vicerrectorado (Gerencia de Innovación y Transferencia Tecnológica, Gerencia de Investigación). En el informe de CONEAU, se señaló que no se explicitaron actividades de investigación ni de transferencia vinculadas a la opción pedagógica a distancia. En la respuesta a la vista, la institución mencionó algunos de los proyectos de investigación que ha desarrollado, vinculados a las TIC y a la educación mediada. La nueva información aportada se considera suficiente para comprender las instancias institucionales de investigación y transferencia vinculadas con el desarrollo de la opción pedagógica.

La evaluación del SIED está prevista en tres etapas identificadas en el Reglamento del SIED, siendo éstas la inicial o diagnóstica, la procesual y la final o sumativa, considerándose asimismo cuatro dimensiones: gestión, pedagógica,

administrativa y tecnológica. Se plantea que el enfoque y metodología se ajustará a lo pautado en el marco conceptual-pedagógico. Se describen los indicadores con los que se prevé la realización de la evaluación de cada una de las dimensiones. En la normativa del SIED, se establece que el proceso de evaluación aplica distintos instrumentos a docentes, tutores y estudiantes para evaluar procesos y productos. Los resultados se informan a las Unidades Académicas, para que se realicen las modificaciones que correspondieren.

#### 4. Cuerpo académico

Se anexan las Res. CS N° 271/11 y N° 272/11, en las cuales se aprueban “Criterios para la evaluación en los concursos para cargos de profesores” y “Criterios para la evaluación en los concursos para cargos de auxiliares docentes”. En las mismas se establecen dimensiones y subdimensiones, a las que se les asignan puntajes. En el Reglamento aprobado del SIED se establece que los docentes de la modalidad, además de cumplir con todos los criterios exigidos para los profesores que tienen funciones en la opción presencial previstos en el Estatuto Académico y en el Reglamento de Concursos, deben acreditar competencias en Educación a Distancia. Asimismo, en el Reglamento de Posgrado (Resolución CS N° 151/15) se establece, para carreras de posgrado con modalidad a distancia, que las mismas deberán contar con docentes capacitados en la modalidad.

En el informe de CONEAU, se consideró que los criterios y procedimientos para la selección, capacitación y designación de los docentes que realizan tareas en el desarrollo de contenidos y actividades de aprendizaje, tutorías y/o evaluación del aprendizaje en la modalidad, se encontraban explicitados de forma general. No obstante, se solicitó que la institución brindara mayor información sobre las funciones y condición laboral de los que en la presentación fueron denominados como “tutores de nexo”. En la respuesta a la vista, se informó que se ha eliminado esta figura, la cual ha sido cargada por error administrativo en el aplicativo, y que sus funciones fueron asignadas a los equipos docentes (Resolución CS N° 109/18).

La coordinación y el asesoramiento general para la elaboración de los materiales, la capacitación de los docentes en la modalidad, el soporte técnico y la supervisión del sistema de tutorías están a cargo del programa UNSAM Digital. Se prevén cursos de capacitación y/o actualización docente vinculados a las dimensiones tecnológica y pedagógico-didáctica de la modalidad. No se menciona la periodicidad de los mismos.

## 5. Alumnos

Para la ambientación, capacitación y seguimiento de los alumnos se describe como estrategia un curso propedéutico de 24 horas, de "Introducción a la vida universitaria en la modalidad a distancia", que consta de materiales pedagógicamente diseñados, de instancias de aprendizaje a través del aula virtual y de autoevaluación permanente. También se mencionan como estrategias las funciones del "tutor de nexos", y el soporte técnico permanente. Al respecto se solicita se brinde mayor información sobre las tareas y condición laboral de los tutores. En el Reglamento del SIED se establece que el programa UNSAM digital brinda un curso de alfabetización y ambientación digital a los estudiantes inscriptos en carreras de la modalidad. Estas instancias se consideran apropiadas.

Respecto a las actividades mediadas y presenciales que promueven las interacciones entre alumnos y docentes y de los alumnos entre sí, se describen dos dimensiones: la mediación didáctica basada en materiales, y la mediación establecida por el docente a cargo de la asignatura, desde diversas herramientas de comunicación sincrónica y asincrónica en el Campus, tutorías y exámenes (con presencialidad mediada o presenciales). Estas dimensiones son previstas por un equipo conformado por el Director de la carrera, el docente y el equipo de UNSAM Digital.

En el Reglamento de Posgrado (Res. CS N° 151/15) se establece, para carreras de Posgrado con modalidad a distancia, que en estas propuestas formativas las interacciones entre docentes y alumnos estarán mediadas por tecnologías digitales. Las actividades curriculares previstas en el plan de estudios -cursos, módulos, talleres,

seminarios y otros, a excepción de las prácticas profesionales- se desarrollarán a través del EVEA –entorno virtual de enseñanza y aprendizaje- de la Universidad. Existen pautas establecidas para las instancias presenciales o mediadas por tecnologías destinadas a tutorías, utilizándose como recursos las wikis, foros grupales y de libre intercambio y espacios de chat. No se menciona el uso de videoconferencias.

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED para promover las interacciones entre alumnos y docentes, y las de los alumnos entre sí, según corresponda a la carrera presentada.

## 6. Tecnologías previstas

La Universidad cuenta con cinco plataformas Moodle en funcionamiento: +Campus Posgrado, Plataforma UD, Escuela Secundaria Técnica, Educación Virtual y +Campus Grado. Cada una está virtualizada bajo KVM y alojada en la infraestructura de servidores de la UNSAM, en el Data Center principal del Campus universitario. El ancho de banda de Internet total es de 600 Mbps simétricos repartidos en 3 proveedores.

En el informe de CONEAU, se señaló que si bien Moodle cubre adecuadamente la actividad de entorno virtual de aprendizaje y comunicación con los estudiantes, no se mencionaron en la presentación otros sistemas tecnológicos para la gestión académico-administrativa propia de la EaD. En la respuesta a la vista, la institución explicó que para la gestión académico-administrativa se cuenta con una Gerencia de Tecnología y Sistemas de Información, cuya función consiste en organizar los sistemas de apoyo informáticos. Además, la Dirección General de Gestión Académica, dependiente de la Secretaría General Académica, administra las funciones centrales de los sistemas de gestión académica vigentes según procedimientos determinados por los estándares y lineamientos del Ministerio de Educación. Las tecnologías de gestión académico-administrativa utilizadas son el SIU GUARANÍ, el MAPUCHE, PILAGÁ Y

DIAGUITA, el SIGEVA, el WICHI-PENTAHO y DESIGNACIONES. Se incorpora una descripción de las funciones de cada uno de ellos.

Los recursos tecnológicos descritos, a partir de plataformas, son apropiados para la opción pedagógica. Se informa acerca de las especificidades tecnológicas del hardware y del software de cada una de las plataformas. Las mismas resultan adecuadas para los diversos programas institucionales que desarrollan la modalidad de Educación a Distancia.

## 7. Unidades de apoyo

La UNSAM no informa Unidades de Apoyo para el desarrollo de las actividades curriculares de las propuestas formativas de la modalidad, aunque prevé incorporarlas en el caso de que el desarrollo institucional así lo requiera, por necesidad de contar, fuera del ámbito físico de la Universidad, con soporte tecnológico a disposición de docentes y estudiantes, y con espacios físicos para realizar actividades académicas orientadas a las carreras a distancia.

En el Reglamento del SIED se describe la tipología de Unidades de Apoyo previstos en la Resolución ME N° 2641/17, y se establece que las Unidades Académicas que requieran contar con las mismas deberán atenerse a esa normativa.

## Consideraciones Finales

La UNSAM presenta fundamentos claros que justifican la modalidad y se articulan con su proyecto institucional. Se describen los antecedentes institucionales y las líneas estratégicas del SIED. Se presenta la Resolución CS N° 54/18, en donde se crea el SIED y se explicita su modelo pedagógico, y la Resolución Rectoral N° 215/18, en la cual se aprueba el Reglamento del SIED. En ambas normativas se explicitan concepciones pedagógicas respecto a la Educación a Distancia, se establecen criterios académicos para el trabajo docente y se explica el modo organizativo de funcionamiento del SIED en la Universidad, a través del trabajo conjunto y articulado de diferentes

unidades, equipos y comisiones. La normativa contempla en forma clara y precisa lo pautado en la Resolución ME N° 2641/17.

La estructura de gestión establecida por la UNSAM resulta adecuada, aunque compleja por la cantidad de dependencias y actores intervinientes, tanto para la organización como para la administración y el desarrollo del SIED. Se describe la misión de cada componente, pero en forma acotada. Se ha diseñado una forma de funcionamiento en la cual se da participación a diversos actores, quienes asumen distintas responsabilidades en el desarrollo del SIED a través de Unidades Académicas, comisiones, comités y gerencias que integran la estructura. Esta, si bien resulta diversificada, pareciera asegurar una efectiva participación de los agentes implicados en el funcionamiento del SIED para el desarrollo de la Educación a Distancia. UNSAM Digital coordina el funcionamiento del sistema, que requiere una asidua y sostenida articulación y negociación para lograr niveles apropiados de eficiencia que permitan gestionar las carreras de pregrado, grado y posgrado a distancia, considerar los lineamientos curriculares y tomar decisiones apropiadas sobre cuestiones operativas. En este sentido, si bien la reglamentación es abarcativa, no incluye previsiones específicas respecto de la regulación del funcionamiento articulado del SIED.

El trabajo multidisciplinar constituye la impronta del desarrollo del SIED en la UNSAM, tanto en lo que refiere a su estructura diversa como en la conformación del equipo de UNSAM Digital (pedagogos, licenciados en tecnología educativa, diseñadores multimedia y correctores de estilo). En la Resolución CS N° 54/18 se establecen principios pedagógicos que dan cuenta de lineamientos para la producción de materiales.

Los lineamientos generales referidos a la evaluación de los conocimientos se encuentran en el Reglamento General de Alumnos aprobado por la Res. CS N° 57/08. Las condiciones de evaluación se prevén en la Res. Rectoral N° 215/18. En los Ciclos de Complementación Curricular se evalúa de manera presencial, mientras que en las carreras de posgrado se evalúa tanto en forma presencial como remota. En este caso, se

utiliza un software específico ("BigBlueButton") con el fin de garantizar la confiabilidad e indelegabilidad de la autoría de la evaluación.

Ante el señalamiento realizado en el informe de CONEAU, la nueva información incorporada por la institución en la respuesta a la vista sigue sin aportar una descripción de las características generales de las instancias presenciales, como tampoco detalla las previsiones para garantizar la presencialidad de los estudiantes en las prácticas profesionales en las carreras a distancia que así lo requieran o las formas previstas de supervisión.

En el informe de CONEAU, se señaló que no se explicitaron actividades de investigación ni de transferencia vinculadas a la opción pedagógica a distancia. Los nuevos elementos aportados por la Universidad en la respuesta a la vista se consideran suficientes para comprender las instancias institucionales de investigación y transferencia vinculadas con el desarrollo de la opción pedagógica a distancia.

Se incluye una descripción de las dimensiones y etapas mediante las cuales se prevé realizar la evaluación del SIED. Se describen detalladamente los indicadores a partir de los cuales se evaluarán las dimensiones pedagógica, administrativa, tecnológica y de gestión.

Los criterios y procedimientos para la selección, capacitación y designación de los docentes que realizan tareas en el desarrollo de contenidos y actividades de aprendizaje, tutorías y/o evaluación del aprendizaje en la modalidad se encuentran explicitados de forma general, por lo que se solicitó que la institución brindara mayor información sobre las funciones y condición laboral de los que en la presentación fueron denominados como "tutores de nexos". En la respuesta a la vista, se informó que se ha eliminado esta figura, la cual ha sido cargada por error administrativo en el aplicativo, y que sus funciones fueron asignadas a los equipos docentes (Resolución CS N° 109/18).

Las actividades descriptas para la formación de los docentes son adecuadas, en tanto abordan dimensiones tecnológicas y pedagógico-didácticas propias de la EaD. Se identifica la instancia de gestión responsable de la formación de los docentes.

Las estrategias para la ambientación y capacitación de los alumnos que han optado por la modalidad de educación a distancia resultan suficientes y adecuadas.

Los recursos tecnológicos resultan consistentes con la opción pedagógica y con el desarrollo proyectado de la misma, a través de distintos programas institucionales y de varias plataformas Moodle. Los nuevos elementos aportados en la respuesta a la vista son suficientes para comprender el empleo de sistemas tecnológicos para la gestión, tanto académico como administrativa.

Por ende, se recomienda a la Secretaría de Políticas Universitarias validar el SIED de la Universidad Nacional de General San Martín y, al momento de otorgar la validación, la consideración de la observación realizada sobre el siguiente componente:

1. Instancias o actividades presenciales y previsiones para garantizar la presencialidad de los estudiantes en las prácticas profesionales durante la formación (Ref: RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.11).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-16351838-APN-DEI#CONEAU ANEXO UNSAM

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.